



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

RESOLUCIÓN INTERNA N° CB-C-SMB-J-2025-027-R

CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL PERIODO FISCAL AÑO 2025

El Sr. Tcnrl. (B) Abg. Patricio Flores
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público [...]”;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]”;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera [...]”

Que, el artículo 288 de la -CRE-, manda que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 5 del -COOTAD-, manda que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Que, el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, -COOTAD- en su parte pertinente contempla que: “(...) los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público -COESCOP-, determina que: “Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;

Que, con fecha febrero 28 de 2024 se publica el Registro Oficial N.º 1444, donde consta le aprobación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos a la PRIMERA ORDENANZA SUSTITUTIVA, A LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS PARA QUE REGULE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “(...) Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: “Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”;

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: “El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 966 de 20 de marzo de 2017, se promulgó, Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación, la cual, en el Capítulo I, reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento 87 de 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP-; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, establece en su parte pertinente que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el Art. 43 del RGLOSNCP en resumen establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado debe aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación (PAC). Este plan debe incluir:

- Los procesos de contratación previstos para el año fiscal.

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

- Una descripción detallada de los bienes, obras, servicios o consultoría, alineada con el código del clasificador central de productos (CPC).
- El presupuesto estimado para cada adquisición o contratación.
- El cronograma de implementación del PAC.

Las contrataciones deben seguir el PAC aprobado, con certificación previa de disponibilidad presupuestaria, salvo modificaciones por circunstancias imprevistas. Los formatos del PAC son elaborados y publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las modificaciones al PAC deben justificarse técnicamente y económicamente o por causas de fuerza mayor. Las contrataciones de ínfima cuantía, emergencias, adquisición de inmuebles y Régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP no se incluyen en el PAC.

Que, mediante Resolución N.º CB-C-SMB-J-2025-001-R, el Tcrnl. (B) Abg. Fabian Patricio Flores- Jefe del Cuerpo de Bomberos de San Miguel de los Bancos, resuelve Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2025, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art.22 de la LOSNCP y Art.43 de su Reglamento General;

Que, el 24 de junio de 2025 el Tnte. Bro 4. Raúl Ramos mediante Memorando N° CBCSMB-SUB-J-2025-021-M solicita autorice a quien corresponda realice la Reforma al POA, Presupuesto y **PAC** de los procesos de contratación pública inherentes a su área.

Que, una vez analizadas las peticiones mencionadas; se determina que lo solicitado está en concordancia con los programas y proyectos orientados al crecimiento, fortalecimiento e imagen institucional;

Que, dentro del marco normativo establecido, es necesario llevar a cabo la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del CB-C-SMB, de acuerdo con lo estipulado en los documentos previamente mencionados;

En uso de las atribuciones como Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de Los Bancos, de conformidad con las facultades legales señaladas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contenido las peticiones mencionadas.

ARTÍCULO 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de los Bancos.

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Ing. Gabriela Quinchimba, Analista de Compras Públicas, que realice la reforma del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (www.compraspublicas.gob.ec) y que proceda con la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web institucional www.bomberoslosbancos.gob.ec.

ARTÍCULO 5.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

COMUNIQUESE. - Dado y firmado en la ciudad de San Miguel de los Bancos. Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha, a los 25 días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Tcnrl. (B) Abg. Patricio Flores
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554

Provincia de Pichincha – Ecuador

Ítems afectados en PAC.

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	CPC	V. Unitario	Valor Total	Periodo
53.14.04	Adquisición de teléfono celular para atención de emergencias del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	731250115	280,00 00	280,00 00	C1
84.01.04	Adquisición de cinco equipos de aire comprimido y seis mascarillas full face con regulador completas para el personal operativo del CB-C-SMB	Subasta inversa electrónica	1	481600125	39.375 ,0000	39.375 ,0000	C1 C2
53.14.04	Adquisición de escalera telescópica para el CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	429992521 0	521,74 00	521,74 00	C1
53.04.05	Contratación para la repotenciación de vehículo código UR-003 del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	871410021	2.310, 0000	2.310, 0000	C2
53.08.13			1	491130011 6	4.036, 0000	4.036, 0000	C2
84.01.04	Adquisición de radio vehicular marca ICOM para el vehículo MJ01 del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	472200611	513,00 00	513,00 00	C1

Modificar en PAC.

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	CPC	V. Unitario	Valor Total	Periodo
53.14.04	Adquisición de teléfono celular para atención de emergencias del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	731250115	280,00 00	280,00 00	C2
84.01.04	Adquisición de equipos de aire comprimido y mascarillas full face con regulador completas para el personal operativo del CB-C-SMB	Subasta inversa electrónica	1	481600125	39.375 ,0000	39.375 ,0000	C2 C3
53.14.04	Adquisición de maquinaria y equipos de bomberos en general	Ínfima cuantía	1	429992521 0	521,74 00	521,74 00	C3

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554

Provincia de Pichincha – Ecuador

53.04.05	Repotenciación del vehículo para la estación de Bomberos en Mindo. 1era Respuesta del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	871410011	2.310,0000	2.310,0000	C2
53.08.13			1	4911300116	4.036,0000	4.036,0000	C2
84.01.04	Adquisición de radio vehicular marca ICOM para el vehículo para la estación de Bomberos en Mindo. 1era Primera Respuesta del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	472200611	513,0000	513,0000	C3

Crear en PAC.

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	CPC	V. Unitario	Valor Total	Periodo
84.01.04	Adquisición de escalera telescópica para el CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	4299925210	2.000,0000	2.000,0000	C2
53.01.05	Servicio de mantenimiento de equipos de comunicación del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	871510112	400,0000	400,0000	C2
53.14.04	Adquisición de repuestos o accesorios para los equipos de comunicación del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	472200611	426,0869	426,0869	C2
53.08.07	Adquisición de tóner color negro CS431	Ínfima cuantía	1	38912013307	173,9130	173,9130	C2
84.01.04	Adquisición de bombas de agua	Ínfima cuantía	1	4315100114	869,5652	869,5652	C2

¡Acción, Disciplina, Trabajo!